

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL SUR DE SONORA**

Hermosillo, Sonora a 06 de mayo de 2016



UNIDOS EN GRAMOS MÁS

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA ESCUDO CIUDADANO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO LIC. ADOLFO GARCÍA MORALES, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN PABLO ACOSTA GUTIÉRREZ, COORDINADOR ESTATAL DE VINCULACIÓN, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UTS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL LIC. EDER JOSUÉ VALENZUELA BELTRONES, QUIEN SERA ASISTIDO POR LA LIC. CLARISSA FLORES CHONG, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

I.-En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se establece como Eje Estratégico I, Sonora en Paz y Tranquilidad "Gobierno Garante del Estado de Derecho, la seguridad y la paz social", como tercer reto "Fortalecer la seguridad Pública y promover la participación ciudadana para la prevención del delito", que contempla como Estrategias: Implementar un modelo integral de prevención social del delito enfocado a la ciudadanía, cuyas líneas de acción son las siguientes: Implementarla transversalidad de las acciones de gobierno, para acompañar e integrar a la sociedad civil en la prevención del delito; fomentar la participación social centrada en la cooperación entre el gobierno y sociedad, haciendo al ciudadano el objeto central de las políticas públicas en seguridad y prevención; mejorar los mecanismos de participación ciudadana en los programas de Gobierno; Mejorar los mecanismos de participación ciudadana en los programas de Gobierno; Promover el fortalecimiento de la educación cívica, la construcción de valores y el desempeño del buen ciudadano ; promover el respeto y la tolerancia de los derechos, valores, cultura e ideología de la población vulnerable.

II.-La ley de seguridad pública en su artículo 2°, establece entre otras cosas, que el Sistema Estatal de Seguridad Pública también contará con un Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano, el cual deberá contener: I. El diagnóstico de los factores criminógenos; II. Las bases de la participación de la comunidad en la ejecución del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano; III. Los mecanismos de evaluación de las acciones que se llevan a cabo; IV. La previsión de recursos que resulte necesaria.

III.-Igualmente la mencionada Ley en su artículo 3°, establece entre otras cosas que se entiende por seguridad pública la función a cargo del Estado y los Municipios, tendientes a salvaguardar la

integridad y los derechos de las personas, las libertades, la paz y el orden público; señalando que las autoridades y los derechos de las personas, las libertades, la paz y el orden público; señalando que las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, en la que también intervendrán, coordinándose los sistemas educativos, de salud, protección civil, de saneamiento ambiental, o cualquier otro que coadyuve en la preservación de la seguridad pública.

IV.- La referida Ley en su artículo 73, establece como política pública el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano, el cual buscará contrarrestar los factores criminógenos e impulsar una vida comunitaria en armonía y tranquilidad, a través de la promoción de la cultura, de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos y el derecho de los sonorenses a una vida libre de adicciones y violencia, sustentándose en tres ejes fundamentales: I. La transversalidad de sus acciones y programas; II. La participación activa de la comunidad y; III. La publicación de la información delictiva georreferenciada.

V.- Atendiendo las disposiciones del artículo 74 de la multicitada Ley, el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano, deberá incluir dentro de sus subprogramas como mínimo: Mecanismos para incorporar contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y de desarrollo integral de la familia; Mecanismos enfocados a la prevención de la violencia en todos los ámbitos, incluyendo la que afecta a la comunidad, los jóvenes, a los niños y niñas y a los adultos mayores, así, como cualquier tipo de violencia que sea ejercida contra personas de grupos vulnerables y mecanismos enfocados a la prevención del consumo de alcohol, drogas y de cualquier otra sustancia adictiva.

Con el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano, se busca recuperar la seguridad y la armonía de las comunidades y los habitantes de Sonora, teniendo como componentes: formación, Cultura, Valores y mecanismos enfocados a la prevención de adicciones; Infraestructura física y social; Coordinación y Comunicación Social y Comunidades Seguras.

## DECLARACIONES

I.-Declara " La Secretaría" por conducto de su Secretario:

I.-Que el Lic. Adolfo García Morales, Secretario de Seguridad Pública del Estado, acredita la personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, otorgado por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, nombramiento que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado y acude a la firma del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, Fracción XI y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 6° de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, así como el artículo 5° del Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, aplicable de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto que Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

Sonora publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado, número 3, Sección I, Tomo CLXXXVIII, de fecha 11 de julio de 2011.

I.I.- Que el domicilio de La "Secretaría" para los efectos del presente Convenio es Blvd. Luis Encinas y Paseo de las Praderas No. 400, Col. Valle Verde, C.P. 83200, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**II.-Declara la "UTS" por conducto de su Rector:**

I.I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante el decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009.

I.II.- Que de acuerdo con el Artículo 4° del decreto publicado el 30 de agosto de 2002 en el Boletín Oficial, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, tiene por objeto, entre otros:

a).- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;

b).- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;

c).- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y

d).- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.

I.III.- Que su representante, el Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones Rector de UTS de conformidad en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y nombramiento otorgado por la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, por lo tanto cuenta con facultades plenas para comparecer a la firma de este instrumento.

I.IV.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n, Colonia Nuevo México, Valle del Yaqui Cajeme, Sonora, CP. 85095.

Declara así mismo "UTS", que su OFERTA ACADÉMICA consta de Técnico Superior Universitario en: Desarrollo de Negocios áreas Servicio Posventa automotriz y Mercadotecnia, Tecnologías del a Información y Comunicación áreas Multimedia y comercio Electrónico y Sistemas Informáticos área Manufactura, Mecatrónica área Automatización, Manufactura Aeronáutica área Maquinados

de precisión y las Ingenierías en: Negocios y Gestión Empresarial, Tecnologías de la Información, Tecnologías de la Automatización y Tecnologías para la Producción.

### III.- Declaran "LAS PARTES":

III.I Que a fin de cristalizar la Coordinación y lograr los objetivos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y con el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano, han decidido celebrar el presente convenio de Coordinación Interinstitucional.

III.II Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan:

- a) Que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que se promueven en el marco del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano, con la transversalidad de las dependencias de la administración pública estatal.
- b) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos de "UTS", llevar a cabo sus estadías profesionales, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- c) Colaborar en el diseño y la impartición actividades relacionadas con las actividades que la "Secretaría" lleva a cabo.

SEGUNDA.- "La Secretaría" se compromete a:

- a) Ubicar a los estudiantes que realicen su práctica profesional y/o servicio social de acuerdo al perfil de egreso del programa educativo que le corresponda, asegurando en todo momento la integridad física de los prestadores y/o practicantes.
- b) Aportar en medida de sus posibilidades, recursos financieros y/o humanos para lograr las acciones que permitan contribuir a los fines de la seguridad pública, tendientes a la prevención del delito de acuerdo al Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano, en los términos que se establezcan en el Anexo Técnico correspondiente.

TERCERA.- "UTS" se compromete a:

a) Facilitar instalaciones de la institución: Salas de cómputo, Auditorio, Sala de Videoconferencias, Talleres y Campos deportivos, previa solicitud por escrito y disponibilidad del área requerida.

b) Asignación de estudiantes para Estadías Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos previos que "UTS", los cuales apoyaran en la ejecución del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano.

Los cuales apoyaran en el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo social y reducción en las cifras de violencia y delincuencia, a través de:

- Reuniones Vecinales
- Pláticas a Población de Alta Vulnerabilidad y Marginación Social
- Jornadas Escolares en Secundaria
- Jornadas escolares en Preescolar y Primarias
- Taller de Multiplicadores
- Pacificador Comunitario
- Eventos Recreativos, Deportivos y Culturales

c) Participar en eventos programados por parte de "La Secretaría" con la finalidad de dar a conocer sus actividades dentro de la comunidad universitaria.

**CUARTA.- Confidencialidad:** Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen a "La Secretaría" para realizar estadía profesionales o el desarrollo de un proyecto determinado, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

**QUINTA.- Responsabilidad laboral:** Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por "UTS" y "La Secretaría", no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**SEXTA.- Vigencia:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 12 de septiembre de 2021 o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** intervinientes en el presente instrumento jurídico, se comprometen a designar por parte de "La Secretaría" al Lic. Juan Pablo Acosta Gutiérrez, Coordinador Estatal de Vinculación y por parte de "UTS" a la Lic. Clarissa Flores Chong, Directora de Vinculación como enlaces quienes fungirán de enlaces responsables, facultados para brindar atención respecto al seguimiento de las acciones, quienes tendrán atribuciones para resolver las posibles problemáticas que se presenten en el desarrollo de los programas específicos del presente Convenio.

**OCTAVA.-Asuntos no previstos:** Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito (acuerdos específicos).

**NOVENA.-** Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

**DECIMA.-** Conviene en que los eventos que se programen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, serán conforme a la logística que en cada caso se determine por cada una de las partes que suscriben el presente documento.

**ONCEAVA.-** Ambas partes convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este convenio, lo firman al calce y al margen de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 06 de mayo de 2016.

Por "LA SECRETARÍA"

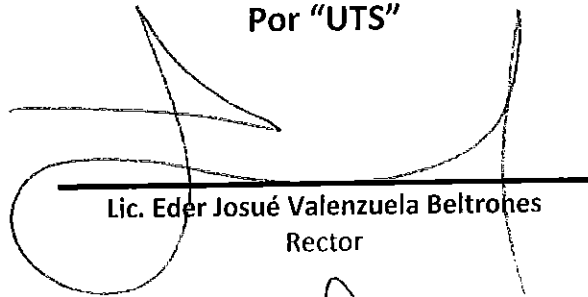


Lic. Adolfo García Morales  
Secretario de Seguridad Pública

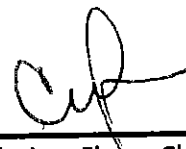


Lic. Juan Pablo Acosta Gutiérrez  
Coordinador Estatal de Vinculación

Por "UTS"



Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones  
Rector



Lic. Clarissa Flores Chong  
Directora de Vinculación